



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 376 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 SEP 2015

VISTO: el Informe N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc, con Proveído N° 1176447, Informe N° 162-2015/GOB.REG.HVCA/GR-SG, Recurso de Reconsideración interpuesto por la administrada Celia Lilia Curi Cueto; y,

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad fundamental de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el Artículo 206° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los administrados, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, tiene derecho a su contradicción en la Vía Administrativa mediante los Recursos Administrativos que la Ley le franquea. Dichos Recursos Administrativos son los de **Reconsideración**, Apelación y Revisión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de diciembre del 2014, resuelve en el **artículo 1°.- Imponer la medida disciplinaria de cese temporal sin goce de remuneraciones por el término de cuarenta y cinco (45) días a don Américo Enrique Tello Candiotti, Magno Celestino López Escobar, Celia Lilia Curi Cueto, Maritza Graciela López Chuquillanqui y Melanio Meza Guerra, miembros del Comité Especial del Proceso N° 004-2011/GOB.REG.HVCA/CEES-CAS, acompañantes para le programa estratégico logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular PELA(...);**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 244-2015/GOB.REG.HVCA-PR, de fecha 14 de mayo del 2015, resuelve en el Artículo 2°.- **DECLARAR FUNDADO** el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Magno López Escobar; en consecuencia, se declara **NULO** la **Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de diciembre del 2014**, debiendo retrotraerse el procedimiento administrativo al momento de la emisión del informe final de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2015/GOB.REG.HVCA-PR, de fecha 14 de mayo del 2015, resuelve en el Artículo 2°.- **DECLARAR FUNDADO** el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Américo Enrique Tello Candiotti; en consecuencia, se declara **NULO** la **Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de diciembre del 2014**, debiendo retrotraerse el procedimiento administrativo al momento de la emisión del informe final de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios – CEPAD (...);

Que, del análisis de los actuados se tiene que la Resolución materia de impugnación, ha sido declarada nula mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 244-2015/GOB.REG.HVCA/PR, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2015/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 14 de mayo del 2015; por lo tanto, **siendo declarada NULA la Resolución mencionada no amerita emitir pronunciamiento** sobre el Recurso de Reconsideración interpuesta por doña Celia Lilia Curi Cueto, por lo que deviene pertinente la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 376 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 SEP 2015

emisión del presente acto Resolutivo;

Estando a la Opinión Legal; y,
Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica
y Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR NO HA LUGAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la administrada Celia Lilia Curi Cueto contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de diciembre del 2014; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ESTÉSE, a lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 244-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 14 de mayo del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 14 de mayo del 2015.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Educación de Huancavelica, Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica e interesada, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL